

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8916/2000.-

VISTO:

El expediente SPC-950-M-86 adjuntos 2714-0965/91, CD-048-M-92, CD-0019-O-94, 2714-00004/96, SEO-2919-M-96, 2714-000015/96 y 2714-03490/96, caratulado Municipalidad - Secretaría de Obras Públicas, eleva declaración jurada de ocupantes de terreno fiscal Lote 1, Manzana 67 b; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº4524/90, en el Artículo 2º se adjudicó en venta a favor del Señor RAMOS SEPÚLVEDA, Fredy Orlando y Señora MELLADO TORRES, Ana Patricia, el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 67b, del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral 09-20-056-5343, superficie 173,01 m2;

Que desde fojas 36/37/38/39/40/41, obran en el expediente de marras el original y copia del Boleto de Compra - venta, suscripto con éste Municipio, a favor de los arriba mencionados, sin valor alguno por no registrar firmas de las autoridades pertinentes;

Que a fojas R-93, consta Acta de Cesión de derechos efectuada entre el Señor RAMOS SEPÚLVEDA, Fredy Orlando y la Señora MELLADO TORRES, Ana Patricia, a favor de la Señora ORDENES CAREAGA, Norma Bernarda, con DNI Nº18.720.934, con firmas autenticadas ante Escribano Público, mediante la cual ceden los derechos del lote en cuestión;

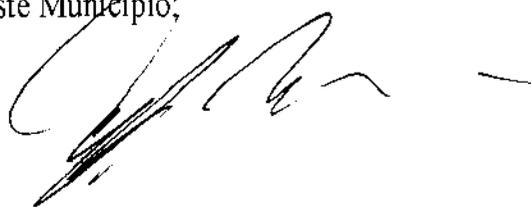
Que desde fojas R-98/101 se anexan fotocopias de documentos personales, de la Señora ORDENES CAREAGA, Norma Bernarda Y de todo su grupo familiar conviviente;

Que a fojas 111, obra inspección de fecha 19-08-95 como también a fojas 76 de fecha 20-10-98, mediante relevamiento efectuado por la Dirección de Tierras Fiscales, se constata que el citado lote se encuentra ocupado por la Señora ORDENES CAREAGA, Norma Bernarda Y su grupo familiar;

Que con el fin de regularizar la situación de la Señora ORDENES CAREAGA, Norma Bernarda se solicita en primer lugar informe a la Dirección de Gestión Tributaria, con respecto al pago de dicho inmueble, informando la misma que de las doce cuotas pactadas al primer ocupante Señor MARTINEZ ALMONACID, José Humberto, el cual a la fecha, según los registros, solo abonó tres cuotas, por lo que la venta habría caducado;

Que a fojas 115 y vuelta y 119 se solicita informe en los organismos pertinentes como: Registro de la Propiedad y Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén de los cuales surge que la Señora ORDENES CAREAGA, Norma Bernarda, DNI Nº18.720.934, no cuenta con bienes a su nombre;

Que a fojas 162, mediante nota de fecha 11-09-96, se solicita al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, informe si la Señora ORDENES CAREAGA Norma Bernarda se encuentra gestionando la adjudicación de la vivienda del Plan Federalismo, construida sobre el Lote 1, Manzana 67b, propiedad de este Municipio;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fojas 163 dicho organismo informa, que la adjudicación de la vivienda a la Señora ORDONES CAREAGA, Norma Bernarda, en lo que respecta al lote que ocupa;

Que a fin de regularizar la situación planteada por parte de la ocupante del inmueble en cuestión, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere la norma legal respectiva;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 149/2000 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión N° 30/00 del día 28 de setiembre pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 31/00 del día 05 de octubre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE el Artículo 2º de la Ordenanza N°4524/90, -----venta efectuada al Señor RAMOS SEPULVEDA, Fredy Orlando, DNI N°. 92.773.663 y la Señora MELLADO TORRES, Ana Patricia, DNI. N°92.742.413, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 67b, del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral 09-20-056-5343, superficie 173,01 m2.-

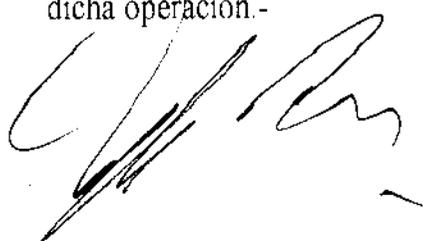
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en ----- venta a favor de la Señora ORDONES CAREAGA, Norma Bernarda, DNI.N°18.720.934, el inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente norma, con destino a la construcción de su vivienda única y de su grupo familiar.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE el precio de venta que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N°2080/84, precio que el comprador abonará en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o cualquier otro tipo que le pudiere corresponder, a partir de la ocupación efectiva de dicho lote.-

ARTICULO 5º): Se deja expresamente establecido que el inmueble que se ----- otorga, será destinado exclusivamente para vivienda única, asiento del grupo familiar.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la ----- escritura traslativa del dominio a favor de los beneficiarios, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a su cargo los gastos que demande dicha operación.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 7º): La presente adjudicación es de carácter intransferible por el -----término de cinco (5) años, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°6231/94, modificatoria en el artículo 10º) de la Ordenanza N°2080/84, a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

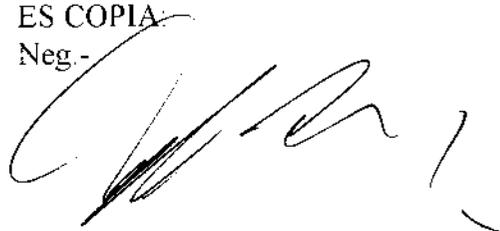
ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, ----- traerá aparejado la resolución de la venta quedando las mejoras realizadas y las sumas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTES N° SPC-950-M-86 adjuntos 2714-0965/91, CD-048-M-92, CD-0019-O-94, 2714-00004/96, SEO-2919-M-96, 2714-000015/96 y 2714-03490/96).-

ES COPIA
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N°	8916	1º 2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte. N°	SPC 950 M 86 y ADJUNTO	